



AYUNTAMIENTO DE TEROR

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS MUNICIPALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO

En la Villa de Teror, a la fecha de la firma electrónica

VISTO que entre los días 7 y 8 de junio de 2018 se llevarán a cabo las tradicionales alfombras con motivo de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

VISTO el arraigo, así como la participación masiva de vecinos y vecinas en ella, remontándose el concurso de alfombras incluso a la década de los años 80

VISTO que es intención de esta Concejalía mantener, fomentar y enriquecer esta tradición en el municipio, teniendo para ello especial relevancia y trascendencia el mantenimiento del Concurso de Alfombras

VISTO que existe propuesta de gasto aceptada por la Intervención Municipal, con cargo a la partida presupuestaria 338-481.01.

En uso de las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Alfombras con motivo de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús 2018, y autorizar su convocatoria con las siguientes condiciones:

1.- **PARTICIPANTES:** *Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas mayores de edad, asociaciones de vecinos, culturales y juveniles con sede en el término municipal de Teror, independientemente de su nacionalidad.*

No podrán tomar parte de este concurso las alfombras elaboradas por agrupaciones políticas con representación en el Ayuntamiento, la propia alfombra elaborada por esta Institución, ni la alfombra representante de la Iglesia.

La admisión de las solicitudes estará condicionada a la existencia de espacio material para la ubicación de las alfombra, dado el carácter limitado del emplazamiento. En este sentido, tendrán preferencia para su concesión los solicitantes de más antigüedad, según la constancia existente en los archivos históricos municipales. Igualmente, y una vez admitidas las solicitudes, se mantendrá la preferencia en la elección de la ubicación exacta, que por tradición haya correspondido a personas o colectivos participantes.

2.- **NÚMERO DE ALFOMBRAS:** *Se admitirá una única alfombra por cada participante/colectivo.*

3.- **CONTENIDO:** *Las alfombras tendrán por objeto representar la imagen de las fiestas patronales en Honor al Sagrado Corazón de Jesús, de gran arraigo en el municipio y que se pretenden potenciar con el fin de mantener viva esta tradición entre los/as terorenses.*

Se valorará el impacto, el atractivo visual, la fuerza emotiva de la alfombra, la capacidad de plasmar en el diseño la tradición, la esencia y el sentir de las fiestas del Sagrado Corazón, y no se tendrá en cuenta la dimensión de las mismas.

4- TÉCNICA Y PRESENTACIÓN:

A.- Podrán optar al concurso las alfombras realizadas bajo cualquier técnica (flores, sal, serrín, papel u otros elementos)

B.- No se admitirán a concurso alfombras que se realicen con material que incumpla algún tipo de normativa medioambiental y/o en materia de seguridad tales como cristales o cualquier otro material que la organización determine.

5- TAMAÑO: El tamaño será libre, ajustado al lugar que se le asigne, ya que no se valorará dimensionalmente la obra.

6- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de las solicitudes a concurso será desde el 15 de mayo al 1 de junio debiendo presentarse en este Ayuntamiento el impreso de Solicitud General detallando que se presenta alfombra para el Concurso de Alfombras de las Fiestas del Sagrado Corazón de Jesús 2018, junto a los datos de contacto de la asociación o persona que participa.

Podrán realizarse alfombras fuera de concurso, manteniendo la preferencia de ubicación que por tradición haya correspondido a personas o colectivos.

7- LUGAR DE PRESENTACION: La entrega de la solicitud se efectuará en el Registro de las Oficinas Municipales del Itre. Ayuntamiento de la Villa de Teror situado en la Plaza del Muro Nuevo nº 2 35330 Teror, direccionadas hacia la Concejalía de Festejos.

8- IDENTIFICACIÓN: Las alfombras a concurso, una vez elaboradas, tendrán que llevar adjunto al trabajo y pegado en el suelo, un folio donde conste el número que se le asignará desde la Concejalía de Festejos.

9- PREMIO: El/la/los autor/a/es de la obra ganadora del 1er Premio percibirá la cantidad de 500 €, cantidad a la que se aplicará las retenciones fiscales legalmente establecidas.

El/la/los autor/a/es de la obra ganadora del 2º Premio percibirá la cantidad de 250 €, cantidad a la que se aplicará las retenciones fiscales legalmente establecidas.

El/la/los autor/a/es de la obra ganadora del 3er Premio percibirá la cantidad de 100 €, cantidad a la que se aplicará las retenciones fiscales legalmente establecidas.

El fallo del jurado se producirá el día 8 de junio, a las 17 horas, en la Plaza de Nuestra Señora del Pino, una vez visitadas todas las obras a concurso y realizada la deliberación.

El diseño ganador pasará a ser propiedad del Itre. Ayuntamiento de la Villa de Teror, quien disfrutará en exclusiva y sin limitación temporal de todos los derechos de divulgación, distribución y explotación de la imagen de la alfombra, y en general la transmisión de cualquiera de estos derechos, sin necesidad del previo consentimiento del autor/a, y sin que ello

genere derecho a indemnización de tipo alguno a favor del autor/a, respetando lo establecido en las disposiciones legales vigentes al respecto.

Los diseños ganadores contarán con la correspondiente difusión informativa y promoción personal de sus autores por medio de lo actos que considere oportuno la organización de las Fiestas.

10.- JURADO: *El jurado será designado por la Concejalía de Festejos. En cuanto a su composición, estará formado por cinco personas: tres profesionales del sector de las Artes, y dos miembros de esta Corporación. El Jurado podrá declarar desierto el premio si, a su juicio, ninguna de las alfombras presenta la calidad necesaria. La Concejalía de Cultura y Festejos, de acuerdo con el jurado calificador elegido al efecto, resolverá lo previsto en estas bases, cuyo fallo será inapelable.*

11.- EXPOSICIÓN: *La comisión podrá seleccionar los trabajos que considere a fin de organizar una exposición fotográfica de los mismos.*

12.- CESIÓN DE MATERIAL: *El Ayuntamiento de Teror proporcionará, como en ediciones anteriores, sal, papel, brezo y plástico.*

13.- ACEPTACIÓN: *La participación en este concurso lleva implícita la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación, rechazándose todas aquellas obras que la incumplan.”.*

SEGUNDO.- *Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal. Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.*

TERCERO.- *Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.*

Lo que manda y firma el Concejal Delegado de Cultura, Festejos Municipales y Patrimonio Histórico, Henoc Acosta Santana, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,
El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

El Concejal Delegado del Área

Henoc Acosta Santana